

La Capilla siXtina

EL CABO PIRIS

El cabo Piris se ha justificado. Dice que exigió la retirada de "La maja desnuda" del escaparate de una librería porque escuchó la conversación especulativo-erótica de unos adolescentes que contemplaban a la tan desnuda señora. Al cabo Piris le preocupa la moralidad de las generaciones futuras. Pobre cabo Piris. Si emplea su celo de una manera consecuente, debería ir por el mundo cerrando escaparates de armerías, clausurando inmobiliarias, Bancos, Parlamentos de verdad y de los otros, es decir, destruyendo todo lo que puede provocar escándalo en los ojos de los adolescentes.

Tal vez el cabo Piris sea uno de esos españoles a los que sólo preocupa el sexo como factor de discordia personal y colectiva. ¿La matanza de otros hombres? ¿La explotación? ¿La injusticia? ¿La miseria? Esos son espectáculos que pueden contemplar perfectamente los adolescentes, tal vez porque éstos sí estarán pronto, si ya no lo están, a su alcance. Y en cambio, las mujeres hermosas y desnudas... ¡quedan tan lejanas! Hasta es posible que el cabo Piris no haya querido hacer otra cosa que educar por la frustración, como algunos psiquiatras conductistas curan a los aberrantes sexuales: les muestran el objeto apetitoso, y cuando están más salivantes, les lanzan una descarga eléctrica de solución final. Así, poco a poco, en el cerebro y en la carne chamuscada del aberrante penetra la clara conciencia de que lo negativo no es la descarga eléctrica, sino el estímulo que la ha provocado.

Los adolescentes de Cáceres tal vez construyan algún día un monumento al cabo Piris. Ese día en el que se descubran a sí mismos envejecidos, fondones, con más vida y proyectos por detrás que por delante, con unas experiencias sexuales precarias, siempre en la frontera que separa la malicia del pecado. Entonces comprenderán que el cabo Piris retiró "La maja desnuda" por su bien, para que desde su más tierna juventud supieran que los cuerpos de las mujeres son ensoñaciones de escaparates que aparecen y desaparecen según los secretos designios de una represión bien repartida y administrada. Y entonces acabarán odiando a "La maja desnuda", porque les mintió la promesa de que podía ser contemplada, les mintió la promesa de libertad, incluso de esa pequeña, precaria libertad del "voyeur".

Afortunadamente, el cabo Piris ha visto respaldada su acción por el Ayuntamiento. La Corporación Municipal ha salido al paso del choteo universal armado por la cruzada personal del celoso cabo, y le ha felicitado por su acción. Mientras los pedagogos más ilustres del mundo estudian la necesidad de que la naturalidad más estricta presida el descubrimiento de la sexualidad ya desde la primera infancia, el Ayuntamiento de Cáceres respalda la medida de prohibir la exhibición en un escaparate de "La maja desnuda" de don Francisco Goya y Lucientes, cuadro pintado a comienzos del siglo XIX.

Puedo escribir la "Capilla Sixtina" más triste esta noche.

Puedo, pero no debo. Porque considero que toda la España sensata debería lanzar una campaña radical de apoyo moral al librero que exhibía el cuadro y a los adolescentes que lo contemplaban, dijeran lo que dijeran. Inundad los escaparates de majas desnudas. Mirad esa carne algo decadente, que ya promete cuerpos fugitivos y arrinconados de pintores impresionistas. Esperad la llegada de todos los cabos Piris que quedar entre nosotros, de todos los alcaldes de Cáceres que crucifican nuestra geografía, y obligadles a que actúen según la ley de su instinto, según la oscura verdad de sus propios ojos. ■

SIXTO CAMARA

BARCELONA

La ciudad contra el Ayuntamiento

● Pedro Oriol Costa, en su cotidiano comentario sobre política nacional del diario «Tele/eXprés», relacionaba la esperpéntica mise en scene del caso de «La maja desnuda», interpretado por la masa coral polifónica del Ayuntamiento de Cáceres y el cabo Piris como solista, con el escándalo que ha armado en la muy ilustre y noble ciudad de Barcelona su propio Ayuntamiento. Entre Ayuntamientos anda el juego. El de Cáceres deja caer sobre una obra de Goya el tupido velo de la pornografía y el de Barcelona deja caer sobre una de las lenguas romances herederas del latín el tupido velo del recelo político mezclado con el de la tacañería más sórdida.

Todo empezó cuando los concejales discutían el Presupuesto Municipal. Uno de ellos, el señor Soler Padró, presentó una enmienda para que el Ayuntamiento votase fondos dedicados a subvencionar la enseñanza del catalán en las escuelas del país. Primero se le prohibió que hablara en catalán y luego se inició un increíble regateo que rebajó la cantidad de 50 millones a 10, para finalmente quedarse en menos de diez céntimos, es decir, en nada. Dieciocho concejales votaron en contra. Sus nombres pasarán a la Historia y es interesante que ustedes los memoricen, porque el saber no ocupa lugar: Tormo, Canalda, Ganduxer, Dot, Luján, Cañellas, Abella, Costa Ugeda, Mir, Mercedes Carbó, Calvo Martínez, Güell, Cabañero, Lloréns, Salvat, Ferrater, Torres Muñoz, y Febrer. Algunos nombres suenan, es decir, son sonoros. Por ejemplo, el del señor Tormo durante muchísimos años, es decir, durante toda la eternidad de la posguerra civil, máximo dirigente de la cooperativa del taxi; también despierta eco el de Mercedes Carbó, la «mamá del millón», descubierta por Televisión Española. Febrer fue un campeón de España de lucha libre americana, peso medio, y logró la concejalia a pesar de algunos impugnantes que juzgaron poco serio que el aspirante se paseara por Sants acompañado por un león para promocionarse electoralmente.

Los que votaron a favor fueron los señores Soler Padró, Tarragona, Serra Domínguez, Guasch, Cánovas, Pérez Pardo, Font Altaba, Quesada y el

teniente de alcalde señor Trave. En la lista hay dos nombres esencialmente significativos: Tarragona y Soler Padró, los concejales más contestatarios, cuya simple presencia ya irrita a buena parte de sus colegas con mando en plaza. En el coro de arrepentimientos que se han producido «a posteriori» del escándalo, algunos de los que votaron por el no se han justificado aduciendo que no votaban contra la enseñanza del catalán, sino contra el procedimiento empleado por el señor Soler

Pujol ha declarado que la decisión municipal traduce «falta de sensibilidad ciudadana y de valoración política»; Francisco Candel «... tuve que leer dos veces la reseña del Pleno. No me la creías; Castellet, «Ante cosas así, a uno le dan ganas de marcharse para siempre de esta ciudad»; Antón Cañellas, presidente de la Asociación de Amigos de la ONU, «dice que no permitir hablar catalán en los Plenos atenta contra los derechos humanos, y regatear un presupuesto para la difusión de la lengua es una auténtica vergüenza»; Joaquín Ventalló, presidente de la comisión de cultura municipal entre 1931 y 1938, ha dicho, «La prohibición de que fue objeto el señor Soler Padró para que se expresase en catalán con el pretexto —discutible—



Divorcio entre la calle y el Pleno acerca de la enseñanza en catalán



Padró para presentar la enmienda. En esta coartada han insistido los más descompuestos partidarios del no, al advertir la marabunta de protestas que han inundado la plaza de Sant Jaume (San Jaime para los no iniciados perzoscas).

La protesta ha sido tan considerable que sólo recuerda un precedente después de la guerra civil: la campaña contra Galinsoga, director «político» de «La Vanguardia», que se atrevió a insultar a los catalanes en una iglesia. Ahora rompió el fuego Los Amigos de la Ciudad en una dura nota que ha sido seguida por otras del Colegio de Doctores y Licenciados, del Omnium Cultural y por miles de protestas espontáneas que han conformado un clamor colectivo amenazante. Jordi

de que hay un texto legal de cerca de medio siglo atrás, que no lo autoriza, la veo perfectamente en la línea de quienes sostienen que "la guerra no ha terminado".

Ante la evidente metedura de dieciocho pares de patas, tanto el alcalde como un grupo solidario de concejales dispuestos a que el Ayuntamiento salve la cara colectivamente, han recurrido a una explicación tecnológica de la negativa: no se votó en contra de una lengua, sino en contra del procedimiento empleado por el concejal que presentaba la enmienda. La justificación puede ser en algún caso sincera, pero es objetivamente pueril, porque aunque sólo hubiera sido por «sensibilidad política», como dice Pujol, los señores concejales hubieran tenido que esconder el plumero

ro que tan claramente se les ha visto.

No es el único plumero que ha quedado en evidencia. Es rumor público la oposición latente que existe entre el Ayuntamiento y la Diputación, encarnada por los señores Masó y Samaranch. Al primero se le ha atribuido la imagen de representante de una cierta burguesía liberal con vocación de futuro y al segundo la de una cierta nueva burguesía con vocación de inmediato pasado pluscuamperfecto. Pues bien, el señor Samaranch ha demostrado ser más listo que el hambre, que el hambre de futuro probablemente, y en cuanto sonaron los primeros clarines de esta crisis ha solicitado que se autorice el catalán como lengua legal para los Plenos de la Diputación. A esto se le llama meter goles aprovechando lo

que Matías Prats llamaría «una melé dentro del área».

En cualquier caso, el escándalo de la lengua perdida y desheredada por el Ayuntamiento que representa a la capital de un país diferencial, demuestra algo muy parecido a lo demostrado por el Ayuntamiento de Cáceres, y en esa dirección vuelvo a la cita inicial del artículo de Pedro Oriol Costa. La peculiaridad de todas las representatividades políticas de las Españas conduce a esperpentos como los citados. Esperpentos que lo han sido siempre, pero que hasta ahora no han quedado claramente codificados como tales o porque el público ha apercibido a ver esperpentos, o porque ha perdido el miedo a denunciarlos, o porque ya se están empleando los últimos y peores actores capaces de representar esperpentos. ■ M. VAZQUEZ MONTALBAN.

es cierto, pero hechos no hay ninguno. Del escrito de calificación parece desprenderse que la acusación de asociación ilícita se ha fundado en supuestas cuentas corrientes y supuestas reuniones en el despacho laborista.

TELÓN DE FONDO: EL CONFLICTO DE SEAT EN 1971

La acusación tenía como telón de fondo el grave conflicto habido en la empresa Seat, de Barcelona, en octubre de 1971, en el cual perdió la vida el trabajador don Antonio Ruiz Villalba durante un enfrentamiento con la Fuerza Pública. Según el fiscal, dicho conflicto fue preparado por las comisiones obreras, de las que formaban parte los procesados, los cuales, por otra parte, se reunían en el despacho laborista de los señores Fina y Avilés con el fin de programar las acciones correspondientes. A lo largo del juicio, que se prolongó durante día y medio, los dos abogados procesados explicaron al Tribunal el gran movimiento de personal que tiene un despacho laborista, donde a veces los asuntos (demandas, expedientes, recursos, etcétera) comprenden a centenares de trabajadores. Concretamente se habló, en el caso del despacho laboral de los procesados, de cerca de un centenar de asuntos diarios, lo que suponía normalmente la visita de más de trescientas personas. Desde su creación, en el año 1960, el despacho laborista de los señores Fina y Avilés habría defendido ante la Magistratura de Trabajo, por unas u otras razones, a cerca de 50.000 obreros catalanes. Otro punto alegado por el fiscal, a saber, la existencia de cuentas corrientes, algunas de ellas con apreciable cantidad de dinero, a nombre de los titulares del despacho, fue matizado con un hecho que responde a la propia estructura de los despachos laborales: el cobro por los propios abogados de las indemnizaciones filadas por la Magistratura de Trabajo en casos de improcedencia de despidos a trabajadores, o de otras cantidades debidas a resoluciones favorables al trabajador de los órganos de la autoridad laboral. Según el fiscal, la existencia de estos fondos demostraría la relación de los procesados con las comisiones obreras, ya que aquellos provenían de colectas realizadas entre los trabajadores. El decano Casals Coldecarrera hizo en un intervención un detallado análisis de las cuentas corrientes citadas por el fiscal, y puso de manifiesto que to-

dos los ingresos que se habían producido se debían únicamente a indemnizaciones de trabajadores clientes del despacho, y que los pagos —además de los gastos del despacho— se habían efectuado mediante talones de Banco nominativos, siendo el saldo medio prácticamente constante durante dos años y reflejando una tesorería pequeña.

DERECHO PROFESIONAL DE REUNION

Cuatro testigos, ellos también abogados laboristas de Barcelona, los letrados Segarra, Roca, Olivera y Andras, pusieron de manifiesto las actividades, absolutamente profesionales, del despacho de los señores Fina y Avilés, y el prestigio de que gozan, tanto ante la Magistratura como ante sus compañeros. En el mismo sentido declaró el anterior decano del Colegio de Abogados de Barcelona, don Ignacio Gispert, durante cuyo mandato se produjeron los hechos que han dado lugar a este proceso. En aquella ocasión, el Colegio de Abogados de Barcelona hizo pública la primera nota de defensa del derecho de reunión con los clientes en los despachos laboristas. Después se han producido otras del Colegio de Abogados de Madrid y del propio Consejo General de la Abogacía. El máximo organismo rector de la abogacía española se pronunció sobre este tema el 4 de diciembre del año 1972, y hace algunos días, con ocasión del juicio a los abogados barceloneses, ha

vuelto a proclamar «el derecho profesional de los abogados a celebrar en sus despachos necesidad de autorizaciones reuniones con sus clientes sin especiales o previas de ninguna clase y sin que ese derecho profesional de reunión pueda quedar condicionado al número de asistentes». En esta nota, el Consejo General de la Abogacía ratificó asimismo su declaración anterior «sobre la necesidad de que el registro en el despacho de los letrados requiera resolución fundada en la autoridad judicial y la presencia de un representante del Colegio al que el abogado pertenezca».

Este matiz profesional ha sido el que ha dado una resonancia especial en el ámbito de la abogacía al juicio de los señores barceloneses, y explica el amplio movimiento de solidaridad a su favor. Los abogados madrileños consiguieron algo que hacía tiempo no se les concedía: reunirse en el Colegio el día anterior al juicio para tratar de la problemática profesional que éste planteaba; en concreto, de las dificultades que encontraban los despachos laboristas. Ello también explica la presencia en el juicio de representantes de la Comisión Internacional de Juristas de Ginebra, o de la Asociación Internacional de Juristas Demócratas, del Consejo General de la Abogacía y de los Colegios de Abogados de Madrid, Barcelona, Sevilla, San Sebastián y Mataró, además de la de medio centenar de letrados con toga, procedentes en su mayoría de la Ciudad Condal. ■ FRANCISCO GOR.

DOS ABOGADOS BARCELONESES

ANTE EL T. O. P.

Protagonista: Los despachos laborales

«Cuando la abogacía se sienta en el banquillo, es la misma justicia quien se sienta en él». La frase, pronunciada en una ocasión por el hasta hace algunos días ministro de Justicia, Ruiz Jarabo, ha sido recordada por el decano del Colegio de Abogados de Barcelona, señor Casals Coldecarrera, durante el juicio celebrado la pasada semana ante el Tribunal de Orden Público contra los abogados laboristas barceloneses Alberto Fina Sanglós y Montserrat Avilés Vila y ocho de sus clientes, antiguos trabajadores de Seat, de Barcelona. El decano de Barcelona ha completado la frase del ex ministro con estas palabras: «La abogacía no es un simple colaborador de la justicia. El Tribunal, el fiscal y los abogados formamos parte de un conjunto único: el órgano judicial que garantiza la convivencia».

ACTITUD COMPROMETIDA DEL ABOGADO LABORISTA

El juicio de Alberto Fina y Montserrat Avilés ha sido calificado en los medios profesionales de la abogacía como el de los «despachos laborales», y hay que reconocer que esta dimensión atribuida a dicho juicio ha estado en la base de la gran expectación que ha provocado. Desde hace algunos años, el despacho la-

boral colectivo es una realidad que se ha ido imponiendo con sus propias características al lado de los despachos tradicionales, como consecuencia del creciente protagonismo de la clase obrera en el ámbito socio-económico, y aun político, de la sociedad española y del alto índice de conflictividad que tal hecho comporta. Durante su intervención ante el Tribunal del Orden Público, el decano Casals Coldecarrera hizo una llamada al sincero reconocimiento de tales despachos, invitando a no ver en ellos posibles centros de actividades ilegales. «El despacho laborista —dijo— tiene una textura distinta a la de los abogados mercantilistas o civilistas, ya que el ejercicio de la profesión ante un cliente pluralista exige actuaciones distintas y, concretamente, una actitud más comprometida del abogado en la defensa de los clientes, todo lo cual ha sido ya aceptado por los Colegios de Abogados, en tanto que en algunos sectores persiste una gran confusión en torno a los abogados laboristas». El fiscal, en su informe final, quiso dejar bien claro de que el juicio no era un proceso a la libertad personal ni a la profesión de la abogacía, y que sólo se juzgaban hechos, a lo que replicó el decano barcelonés, que asumió la defensa de los dos abogados procesados, que «eso

LOS SALARIOS DE LA RENFE

Respecto a la información "RENFE: Un conflicto en marcha", que publicáramos en nuestro número 648 (correspondiente al 1 de marzo), nos escribe don Vicente García Ribes, presidente del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones y procurador en Cortes. Objetando la referencia existente en el artículo a "los ligeros aumentos salariales" concedidos por la Dirección de RENFE a sus trabajadores, en vez del convenio colectivo tantas veces solicitado por ellos, el señor García Ribes nos envía este "resumen de las mejoras económicas" experimentadas por el personal ferroviario:

Fecha	Millones de pesetas
1-1-67	922
1-III-67	371
1-X-68	500
1-1-69	641
1-X-70	800
1-1-71	1.700
1-1-72	1.000
1-V-72	800
1-1-73	1.600

Fecha	Millones de pesetas
1-1-74	2.402
1-VI-74	150
1-1-75	4.000

Y continúa: "Como puede observarse, las cocesiones permanentes desde 1-1-67 a 1-1-75 representan 14.886 millones de pesetas en total.

"Mutualidad Ferroviaria", a cargo de la empresa, la cotización de los trabajadores ingresados antes de julio de 1967.

La cuota es una notable cantidad.

Repetimos, el artículo 82 de la Reglamentación de Trabajo, obliga a RENFE a revisar anualmente la escala salarial. También se revisan determinados artículos a propuesta del Jurado, y en unas se consigue lo que se propone y en otras no, o se dejan para una mayor reconsideración".

Añadamos, por nuestra parte, que la pasada semana, cerca de 40.000 trabajadores de RENFE han vuelto a solicitar el convenio colectivo. ■